



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 744.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR LA REMISIÓN DE LOS RECURSOS A LAS MISIONES DIPLOMÁTICAS Y OFICINAS CONSULARES, DESTINADOS A CONNACIONALES EN EL EXERIOR, DEL OBJETO DEL GASTO 846 SUBSIDIOS Y ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS Y FAMILIAS DEL SECTOR PRIVADO, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2018.

Asunción, 16 de julio de 2018

VISTO: La Resolución N° 254 del 19 de marzo de 2018, por la cual se conforma el Comité Coordinador para Asistencia Social a Connacionales en el Exterior, se reglamentan los procedimientos institucionales de aprobación, distribución y utilización del Objeto del Gasto 846 “Subsidios y Asistencia Social a Personas y Familias del Sector Privado”, y se asignan funciones a la Dirección de Atención a las Comunidades Paraguayas en el Extranjero (DACPE);- y

CONSIDERANDO:

La Resolución N° 352 del 12 de abril de 2018, que en su Art. 3° dice: Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a habilitar en concepto de Fondo de Reserva, la suma de US\$. 50.000 (Dólares americanos cincuenta mil), dicho fondo será repuesto automáticamente cuando el monto utilizado haya alcanzado el 90% del total autorizado en el presente artículo, para el desembolso a las Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares, a fin de atender pedidos urgentes y/o situaciones excepcionales evaluadas por el Comité Coordinador para Asistencia Social a Connacionales en el Exterior, conforme a la disponibilidad presupuestaria y al plan financiero.

Que las disposiciones relacionadas con la ejecución presupuestaria están contenidas en la Ley N° 1535/1999 y establecen los lineamientos generales de la ejecución presupuestaria y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF.

Que de conformidad al Acta N° 3/2018 del 6 de julio de 2018, el Comité Coordinador para Asistencias Sociales a Connacionales en el Exterior, acordó el reembolso por medio del FONDO DE RESERVA.

Que por dictamen VMAAT/DAL/N° 148/2018 del 12 de julio de 2018, la Dirección de Asuntos Legales sugiere que este proceso deberá seguir su curso a través de los canales pertinentes, a los efectos de su formalización mediante la suscripción de la Resolución por parte del Ministro de Relaciones Exteriores.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES

R E S U E L V E:

Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar la remisión de recursos a las Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares, destinados a connacionales en el exterior, del Objeto del Gasto 846, Subsidios y Asistencia Social a Personas y Familias del Sector Privado, durante el ejercicio fiscal 2018.

ES COPIA

Firmado: **Federico A. González**
Ministro Sustituto

N° _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 744.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR LA REMISIÓN DE LOS RECURSOS A LAS MISIONES DIPLOMÁTICAS Y OFICINAS CONSULARES, DESTINADOS A CONNACIONALES EN EL EXERIOR, DEL OBJETO DEL GASTO 846 SUBSIDIOS Y ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS Y FAMILIAS DEL SECTOR PRIVADO, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2018.

-2-

Art. 2° Establecer el monto a ser remitido en concepto del rubro 846 Subsidios y Asistencia Social a Connacionales en el Exterior, según se detalla a continuación:

FONDO DE RESERVA

N°	Representación Nacional	Monto autorizado
1	Consulado del Paraguay en Málaga, Reino de España	5.000,00
2	Consulado del Paraguay en Foz de Iguazú, Brasil	5.000,00
TOTAL		10.000,00

Art. 3° Imputar esta erogación al Objeto del Gasto 846 Subsidios y Asistencia Social a Personas y Familias del Sector Privado, rubro presupuestario incluido en el Presupuesto General de la Nación en el Tipo 1 Presupuesto de Programas de Administración, Programa 001 Administración General, Unidad Responsable 01 Dirección Superior.

Art. 4° Determinar que las Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares que reciban los recursos asignados conforme a la presente Resolución, deberán cumplir con las normativas de uso y rendición de cuentas del destino de los fondos transferidos.

Art. 5° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA

Firmado: **Federico A. González**
Ministro Sustituto

N° _____